

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

C.I.F.

A-08483257

DENOMINACIÓN SOCIAL

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

VIA LAIETANA, 45, 7º, 2ª, BARCELONA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

En la Junta General de accionistas celebrada el 29 de Junio de 2011, se acordó modificar el sistema retributivo del órgano de administración de la sociedad, estableciendo que en adelante el cargo de consejero fuere retribuido, consistiendo dicha retribución en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración. Adicionalmente, aquellos miembros del Consejo de Administración del Consejo de Administración que desempeñasen funciones ejecutivas serían retribuidos con una cantidad adicional en base a su efectiva dedicación al cargo y su prestación de servicios de la sociedad. En este sentido se modificó el art. 27 de los Estatutos Sociales referente a la retribución de los administradores. Dicha modificación fue elevada a escritura pública el 14 de julio de 2011, ante el notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal.

El texto de dicho art. 27 de los Estatutos Sociales es el siguiente:

La retribución de los consejeros consistirá en dietas por la asistencia a las reuniones del consejo de administración sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las dietas deberá ser determinado por la Junta General. Dicho importe estará vigente hasta tanto la Junta General no acuerde su modificación. A estos efectos, la Junta General podrá establecer la referida cantidad para cada uno de los consejeros, o bien fijar dicha cantidad para todo el Consejo correspondiendo a éste su distribución entre los distintos consejeros atendiendo a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y, en su caso, su pertenencia o asistencia a las distintas comisiones.

Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en el párrafo anterior, aquellos miembros del consejo de administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad percibirán una cantidad adicional compuesta por (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas y (b) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos. Dicha cantidad adicional será determinada por el Consejo de Administración anualmente en función de la dedicación prestada por dichos consejeros ejecutivos debiendo, en todo caso, respetar los compromisos contractuales en materia de retribución asumidos por la Sociedad con el consejero con funciones ejecutivas, en virtud de los contratos suscritos entre ambas partes que hayan sido objeto de aprobación por el Consejo de Administración.

No ha habido cambios en la política de remuneraciones respecto a la aplicada a partir de la fecha de la citada modificación estatutaria.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se

hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Dado el tamaño, estructura y sistema de funcionamiento de una sociedad como Unión Catalana de Valores, S.A., no existe comisión de retribuciones ni se ha contado con el asesoramiento de consultores externos expertos en la materia.

Según lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Junta General determinará la retribución de los consejeros.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Según el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Junta General Ordinaria deberá proceder a fijar las retribuciones de los consejeros consistente en dietas por la asistencia a las reuniones del consejo de administración y, adicionalmente, y las cantidades fijas que percibirán los miembros del consejo de administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad. La Junta General también podrá establecer los importes entre los distintos consejeros atendiendo a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado.

La retribución fija de los consejeros de la sociedad en función del cargo ostentado en cada caso para el ejercicio 2014 es la siguiente:

- Consejero independiente de la sociedad, en atención a las funciones y dedicación que desarrollará en la misma: 15.000 euros.
- Presidente del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones ejecutivas: 313.500 euros.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

No existen componentes variables en los sistemas retributivos de la sociedad.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

LA SOCIEDAD UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. TIENE CONTRATADO UN PLAN DE APORTACIÓN DEFINIDA PARA SU PRESIDENTE. NO EXISTEN RIESGOS ACTUARIALES O FINANCIEROS QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EL PLAN BS DIRECTIVOS FUE CONTRATADO EN DICIEMBRE DE 2002 CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL SUELDO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, D. ENRIQUE GOMIS PINTÓ, UNA VEZ ÉSTE SE HAYA JUBILADO O EN LOS CASOS DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ PERMANENTE. SE TRATA, POR TANTO DE IR APORTANDO PRIMAS FIJAS ANUALES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA COMO APORTACIONES REALIZADAS A UN PLAN DE APORTACIÓN DEFINIDA QUE SE ENCUENTRA EXTERNALIZADO CON EL BANC DE SABADELL. SI BIEN ES CIERTO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ES LA QUE GARANTIZA EL COMPROMISO CON ESTE DIRECTIVO, PARA UN MAYOR CONTROL DEL MISMO SE HA IDO CONTABILIZANDO EL COMPROMISO DEL MISMO EN UNA CUENTA DE "OTRAS PROVISIONES" Y A SU VEZ REGISTRANDO UN ACTIVO "DEPÓSITOS A LARGO PLAZO" POR EL MISMO IMPORTE ASOCIADO A ESTA OBLIGACIÓN POR LAS CANTIDADES QUE HA IDO PAGANDO ANUALMENTE (45.198 EUROS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014) Y QUE SE HAN IDO ACUMULANDO A LO LARGO DE ESTOS EJERCICIOS. DEBE MENCIONARSE QUE EXISTE UNA CLÁUSULA EN LA QUE SE MENCIONA QUE EN EL CASO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA UNIÓN CANTALANA DE VALORES, S.A. TIENE LA POTESTAD DE RESCATAR EL IMPORTE ACUMULADO DESEMBOLSADO.

SEGÚN LO ANTERIOR, SOMOS CONOCEDORES DE LA NO CORRECTA CONTABILIZACIÓN DEL PLAN DE APORTACIÓN DEFINIDA REALIZADA AL APARECER SOBREALORADO EN EL MISMO IMPORTE EL ACTIVO Y EL PASIVO POR LAS CANTIDADES APORTADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA. ESTA CONTABILIZACIÓN SERÍA COMO UNA CUENTA DE ORDEN PARA UN MAYOR CONTROL DEL MISMO. NO OBSTANTE, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR ESTA SITUACIÓN, LA EMPRESA SE COMPROMETE A REALIZAR SU REGULARIZACIÓN EN EL PRÓXIMO EJERCICIO 2015 PARA UNA ADECUADA PRESENTACIÓN.

ADEMÁS, LA SOCIEDAD UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. TIENE SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA UN SEGURO DE VIUDEDAD CONCEDIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, D. ENRIQUE GOMIS PINTÓ. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ASUME LA COBERTURA DE LOS RIESGOS PRINCIPALES DE MUERTE, SUPERVIVENCIA Y CUALQUIER COMBINACIÓN DE AMBAS Y, POR

LOS RIESGOS COMPLEMENTARIOS DE INCAPACIDAD PROFESIONAL, TOTAL Y PERMANENTE, INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE, MUERTE POR ACCIDENTE, MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE TENGA POR OBJETO CUBRIR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR A LA EXISTENCIA, INTEGRIDAD CORPORAL O SALUD DEL ASEGURADO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN CADA MOMENTO. DICHO CONTRATO SE FORMALIZÓ CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007. DURANTE EL EJERCICIO 2014, LA SOCIEDAD A PAGADO UNA PRIMA POR IMPORTE DE 56.174,61 EUROS POR ESTE CONCEPTO.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

El Consejo de Administración deberá prever las oportunas indemnizaciones para el caso de cese de las funciones de aquellos miembros del consejo de administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad, o resolución de su relación con la sociedad, sin que en ningún caso, la indemnización correspondiente pueda superar el importe equivalente a los dos años de remuneración fija que se menciona en la letra a) del artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad.

En cualquier caso, las mencionadas indemnizaciones no deberán abonarse cuando el cese en sus funciones ejecutivas o la resolución de su relación con la Sociedad venga motivada por un rendimiento inadecuado o por falta de diligencia en el ejercicio del cargo por el consejero delegado.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejo de Administración preverá las compensaciones económicas para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No existen

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No existen

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

No existen

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existe ningún otro concepto retributivo distinto de los ya mencionados en los apartados anteriores.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

Debido al tamaño y estructura de la sociedad, ésta no tiene adoptadas acciones en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

Si bien al tiempo de elaborarse el presente informe no se han adoptado acuerdos al respecto, se prevé que las retribuciones de los consejeros contempladas en el art. 27 de los Estatutos de Unión Catalana de Valores para años futuros mantenga los criterios y estructura que se han venido aplicando en los últimos ejercicios.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

No existen incentivos en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos por causas derivadas de la estructura y tamaño de esta sociedad.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

No existen

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La estructura y conceptos retributivos de los consejeros aplicada en el ejercicio 2014 no difieren respecto a lo dispuesto en el apartado A de este informe.

La retribución de los consejeros por la pertenencia al Consejo de Administración en función del cargo ostentado es la siguiente:

- . Presidente del Consejo de Administración D. Enrique Gomis Pintó, que a su vez ejerce funciones de alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A.: 313.500 Euros
- . Consejero Independiente D. Antonio Gil Pérez: 15.000 Euros

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, D. Enrique Gomis Pintó, participa en un Plan de Directivos cuyas aportaciones en el ejercicio 2014 ha ascendido a 45.198 Euros. Además tiene concedido un seguro de viudedad por el que se ha devengado en el presente ejercicio un gasto por importe de 56.174,61 Euros.

Todas las retribuciones percibidas por los consejeros se satisfacen por la Sociedad a excepción de la indicada en el cuadro del apartado D.1b) i) que corresponde a D. Enrique Gomis Pintó por su pertenencia al consejo de otra sociedad del grupo.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2014
MARIA LORETO PINTO PRAT	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
ENRIQUE GOMIS PINTO	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
ALFREDO ALVAREZ GOMIS	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JOAQUIN CALSINA GOMIS	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
ANTONIO GIL PEREZ	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
ANTONIO GIL PEREZ	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
ENRIQUE GOMIS PINTO	314	0	0	0	0	0	0	0	314	314

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
ENRIQUE GOMIS PINTO	45	45	358	313

iv) Otros beneficios (en miles de €)

ENRIQUE GOMIS PINTO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		LA SOCIEDAD UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. TIENE CONCEDIDO UN SEGURO DE VIUDEDAD AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE EXPLICA EN EL APARTADO A.5 DE ESTE INFORME	NINGUNO
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
56	52	NINGUNA	NINGUNA

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
ENRIQUE GOMIS PINTO	2	0	0	0	0	0	0	0	2	6

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ENRIQUE GOMIS PINTO	314	0	0	314	2	0	0	2	316	320	101
ANTONIO GIL PEREZ	15	0	0	15	0	0	0	0	15	0	0
TOTAL	329	0	0	329	2	0	0	2	331	320	101

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Dada la estructura y tamaño de la sociedad no se utilizan indicadores de referencia para la determinación de las retribuciones de los consejeros.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	130.000	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	0	0,00%
Votos a favor	0	0,00%
Abstenciones	130.000	100,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[Introducir texto relativo al punto E.1]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/03/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No